



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



RESOLUCION No. SCV.INC.DNASD.SD.15. 0000089

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías dispone que "Si transcurrido el término de treinta días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación";

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.00030178 del 17 de Noviembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre la que se encuentra **BANAVAN S.A.**, con domicilio en el cantón Quevedo, Provincia de Los Rios, la misma que no se encuentra inscrita, en el Registrador Mercantil del domicilio de la compañía;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **BANAVAN S.A.**, de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.00030178 del 17 de Noviembre del 2014;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **BANAVAN S.A.** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.00030178 del 17 de Noviembre del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

13 ENE 2015

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

PSP/T.62719 Exp.148931

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

2013

16 ENE 2013

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 11:00 Firma: [Signature]